



Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 600/94.-

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Instalación de Ventanilla PyME / en Municipalidad", elevado por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que esta dependencia a instalarse en el ámbito Municipal, permitirá suministrar información a los pequeños y medianos empresarios de nuestra Ciudad y la región, como así también // canalizar sus sugerencias, pedidos e inquietudes a la Secretaría de Industria de la Nación, en beneficio del desarrollo de este / tipo de empresas, lo que redundará en beneficio de la economía local fundamentalmente, todo en el marco del Plan Trienal de Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa - Decreto N° 2586 de fecha 22 de diciembre de 1992 y ampliado por Decreto N° 991 de fecha 07 de mayo de 1993, ambos referidos al rol de las PyMEs en el desarrollo de la Economía Nacional.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir CONVENIO con la Secretaría de Industria de la Nación, que hará posible la instalación en el área de esta Municipalidad, de una ventanilla PyME (Pequeñas y Medianas Empresas) // dependiente de esa Secretaría, cuya finalidad es asesorar a los / pequeños y medianos empresarios sobre Plan Trienal para el Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa y canalizar sus / inquietudes y petitorios a la misma, en el ámbito de nuestra Ciudad y Región.-

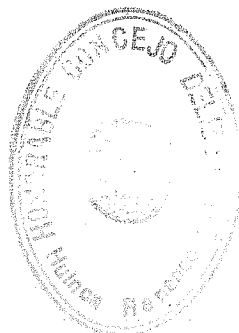
Art.2º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la infraestructura necesaria para el desarrollo eficiente de la actividad de la Ventanilla PyME (edilicia, medios // informativos, teléfono, etc.) como así también los gastos que demande el traslado de funcionarios afectados a la nueva dependencia hacia la Capital Federal para su entrenamiento, y los gastos de orden salarial que consecuentemente surjan de la relación contractual que se establecerá con los mismos.-

Art.3º).- El Convenio a suscribir, forma parte integrante de la / de la presente Ordenanza.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y / y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renanco en sesión ordinaria de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

MAGN. G. QUEVEDO
SECRETARÍA H. C. DELIBERANTE



DR. HUGO NAUL SACCAGINO
PTR. H. C. DELIBERANTE